



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 183- 2024 -MPL-GM-GAT

PAG. 01

Lambayeque, 27 de setiembre del 2024

### VISTO:

El Expediente N° 15282/2024, del señor Marco Antonio Zuñiga López con DNI N° 16799194, en representación de la empresa **Inmobiliaria Zuñiga S.R.L** con RUC 20561414301, Informe N° 0170/2024-MPL-GAT-SGR-UFT del 09.09.2024, Informe N° 0211/2024-MPL-GAT-SGR de fecha 18.09.2024, y;

### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el señor Marco Antonio Zuñiga López, representante legal de la **Inmobiliaria Zuñiga S.R.L** con RUC 20561414301, solicita la baja del predio ubicado en Calle Los Jazmines Mz A3 Lote 08 Fundo La Latina Cercado de Lambayeque, con código de predio N° 17380017-001, mencionando que el predio en la actualidad no les pertenece por haberlo transferido, debiendo registrarse a los nuevos propietarios.

Que, visto el Informe N° 0170/2024-MPL-GAT-SGR-UFT y N° 0211/2024-MPL-GAT-SGR, emitidos por la encargada de la Unidad Funcional de Tributación y la Subgerente de Rentas respectivamente, se comunica que de la revisión del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal – SRTM, el cual registra un predio urbano ubicado en Calle Los Jazmines Mz A3 Lote 08 Fundo La Latina Cercado de Lambayeque, con código de predio N° 17380017-001, a nombre de la empresa Inmobiliaria Zuñiga S.R.L con RUC 20561414301, asimismo se informó que no figura deuda tributaria por ningún concepto hasta el año 2024.

Que, de la revisión de la documentación proporcionada como medio probatorio, se aprecia la Escritura Pública de Compraventa N° 1153, que consigna la compraventa del predio signado como Calle Los Jazmines Mz A3 Lote 08 Fundo La Latina, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Lambayeque, entre la empresa Inmobiliaria Zuñiga S.R.L con RUC 20561414301 (vendedor) y Esther Sandoval Sánchez con DNI N° 46746480 (comprador), información corroborada mediante consulta en la SUNARP a través de la PIDE, de la Partida Electrónica N° 11195587, registrando como titular del predio Calle Los Jazmines Mz A3 Lote 08 Fundo La Latina Cercado de Lambayeque, a nombre de Esther Sandoval Sánchez identificada con DNI N° 46746480.

Que, se ha acreditado por la Partida Electrónica N° 11195587 y la Escritura Pública de Compraventa N° 1153, que consigna la transferencia del predio ubicado en Calle Los Jazmines Mz A3 Lote 08 Fundo La Latina, por compraventa de fecha 21 de agosto del 2024, quedando como propietaria Esther Sandoval Sanchez, resultando atendible lo solicitado por el administrado, debiendo realizar la baja de predio en el SRTM respecto a su anterior propietario y corresponde inducir a la nueva propietaria.

Que, el TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone en el artículo 9° son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza, asimismo, el artículo 10° señala "El carácter de sujeto del impuesto

RECIBIDO 01 OCT 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 183- 2024 -MPL-GM-GAT

PAG. 02

se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente de producido el hecho".

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA**, la solicitud presentada por señor Marco Antonio Zuñiga López con DNI N° 16799194, en representación de la empresa **Inmobiliaria Zuñiga S.R.L** con RUC 20561414301, sobre **BAJA DE PREDIO**.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER LA BAJA** del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal del predio ubicado en la Calle Los Jazmines Mz A3 Lote 08 Ex Fundo La Latina Cercado de Lambayeque, con código de predio N° 17380017-001, a nombre de la empresa Inmobiliaria Zuñiga S.R.L con RUC 20561414301.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria inicie el proceso de inducción y/o fiscalización a la señora **Esther Sandoval Sánchez con DNI N° 46746480**, para que cumpla con sus obligaciones tributarias, por el predio ubicado en la Calle Los Jazmines Mz A3 Lote 08 Ex Fundo La Latina Cercado de Lambayeque.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" regulado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTICULO QUINTO: ENCÁRGUESE**, a las Subgerencias de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a las funciones asignadas a su cargo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

#### Distribución

Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia Administración Tributaria.  
Sub Gerencia de Rentas.  
Sub Gerencia Ejecución Coactiva.  
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.  
U. F. Área de Trámite Documentario.  
U. F. de Orientación Tributaria y Notificación.  
U. F. de Tributación  
U. F. de Servicios Tributarios  
U. F. de Recaudación  
Administrado  
JCYC/fhs



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

C.P.C.P. Abog. José del C. Yenque Coico  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA